



Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Nº **1046**-2021-MPH/GPEyT

Huancayo,

31 MAY 2021

VISTO:

El Documento-Expediente N° 100566-74278 de fecha 22-03-2021, presentado por doña **ANGIE MILAGROS MEZA CHOQUE**, quien solicita la nulidad de la papeleta de infracción N° 007071, y el INFORME TÉCNICO N° 195-2021-MPH-GPEyT/UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que resulta concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 17-03-2021, intervino el establecimiento comercial de giro "**VENTA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS**", ubicado en Prolg. Pachitea N° 176-Huancayo, e impuso la papeleta de infracción N° 007071, a nombre de **ANGIE MILAGROS MEZA CHOQUE**, por la infracción de: "**POR CARECER DE AUTORIZACION PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADOS A LA IDENTIFICACION DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**", la misma que se encuentra con código de infracción GPEYT 56, del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante Documento-Expediente N° 100566-74278, doña **ANGIE MILAGROS MEZA CHOQUE**, solicita la nulidad de la papeleta de infracción N° 007071, argumentando haber tramitado la autorización municipal de anuncio publicitario con fecha 22-03-2021, y que se encuentra dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, solicito la anulación de la papeleta de infracción.

Que, el INFORME TÉCNICO N° 0195-2021-MPH-GPEyT/UP refiere: Que, de los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto con fecha 22-03-2021, doña **ANGIE MILAGROS MEZA CHOQUE**, ha obtenido la **Autorización Para Instalación de Anuncio adosado a la Pared N° 046-2021**, para el establecimiento de giro "**VENTA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS**" ubicado en Prolg. Pachitea N° 176-Huancayo, coincidiendo con la dirección del local infraccionado, subsanando dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM., consiguientemente resulta **PROCEDENTE** lo solicitado.



✓

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 83º numeral 83.3 del T.U.O de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

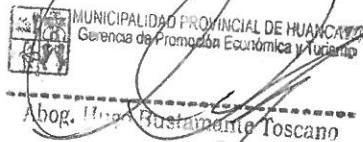
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud de nulidad presentada por doña **ANGIE MILAGROS MEZA CHOQUE**, en consecuencia **ANULESE Y DEJESE SIN EFECTO** la papeleta de infracción N° 007071 de fecha 17-03-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Encargar** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- **Notifíquese** a la administrada, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Ilustre Bustamante Toscano